



CONTRATO ABIERTO N° 640/2015

LPN N° 67/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X FIJOS DE LA MARCA COMED INSTALADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1603 de fecha 18 de diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO. S.A.**, domiciliada en Eligio Ayala N° 878, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **Enrique Juan Clari Camps** con Cédula de Identidad N° 340.179 según Constitución de Sociedad Esc. N° 35, otorgado por la Escribana Carmen Luisa Bovo de Fariña Reg. N° 259 y Asamblea General Ordinario Acta N° 17, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 67/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA COMED INSTALADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS - PLURIANUAL., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA COMED INSTALADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|------|------|----------|--------------|----------|-----------------|------|------|--------------|-------------|
| 2015 | 2 | 001 | 17 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 400.000.000 |

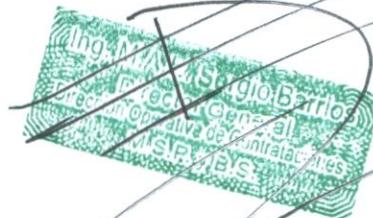
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 298.612

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3270 de fecha 03 de noviembre de 2015. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 67/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA COMED INSTALADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS - PLURIANUAL., convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1603 de fecha 18 de diciembre de 2015.

LA CASA DEL MEDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicado y la Oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones)

| Lote | Ítem | Cantidad de Equipos | Servicio Solicitado / Equipo | Marca | Modelo | Monto Unit. Mantenimiento Preventivo | Cant. de Eventos Mínimo por Equipo | Cant. de Eventos Máximo por Equipo | Monto Total Mínimo | Monto Total Máximo |
|---|------|---------------------|---|-------|--------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | 1 | 5 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE: EQUIPO DE RAYOS X FIJO | COMED | EVA | 5.000.000 | 2 | 4 | 50.000.000 | 100.000.000 |
| MONTO TOTAL POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO = | | | | | | | | | 50.000.000 | 100.000.000 |

| Nº | PROTOCOLO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Equipo de Rayos X fijo; Marca: COMED; Modelo EVA | PERIODICIDAD |
|----|---|--------------|
| 1 | Limpieza interna y externa. | SEMESTRAL |
| 2 | Lubricación de los rieles de la columna. | SEMESTRAL |
| 3 | Verificación de los frenos electromagnéticos de la columna, el tubo y la mesa | SEMESTRAL |
| 4 | Verificación de los rodillos de la mesa. | SEMESTRAL |
| 5 | Verificación del colimador. | SEMESTRAL |
| 6 | Verificación visual, limpieza de conectores y cables del generador HV. | SEMESTRAL |
| 7 | Verificación visual del tubo de Rayos X y sus respectivos cables y conectores. | SEMESTRAL |
| 8 | Verificación de botones y comandos del panel de control. | SEMESTRAL |
| 9 | Verificación del tablero eléctrico y la llave TM del equipo. | SEMESTRAL |
| 10 | Ajuste y calibración de los valores de tensión de la fuente de alimentación. | SEMESTRAL |
| 11 | Control y lectura de Disparos a distintos valores de kV y mA con el medidor de Rayos X | SEMESTRAL |
| 12 | Ajuste y calibración de los valores de kV, mA y mAs. | SEMESTRAL |

| Lote | Ítem | Descripción | Monto Total Mínimo | Monto Total Máximo |
|------|---------|--|--------------------|--------------------|
| 2 | 1 al 14 | Mantenimiento Correctivo según protocolo del fabricante para 05 (cinco) EQUIPO DE RAYOS X FIJO MARCA COMED, modelo EVA | 350.000.000 | 700.000.000 |

| LOTE | ITEM | SERVICIOS SOLICITADOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNIT. |
|------|------|---|------------------|-----------------|--------------|
| 2 | 1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: HT CONTROL BOARD | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 6.230.000 |
| | 2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: HT CPU BOARD | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 8.300.000 |
| | 3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FILAMENT DRIVE BOARD | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 6.590.000 |
| | 4 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: RELAY BOARD | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 3.800.000 |
| | 5 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: X RAY TUBE | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 78.400.000 |
| | 6 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MAIN POWER BOARD | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 3.800.000 |
| | 7 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: OP CONSOLE BOARD, RADIO DISPLAY BOARD Y MEMBRANE KEY PAD | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 16.300.000 |
| | 8 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: HV CABLES | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 6.700.000 |
| | 9 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BUCKY STAND CASSETE HOLDER ASSY | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 5.670.000 |
| | 10 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PANEL KEYPAD | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 1.515.000 |
| | 11 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: IPM DRIVER | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 12.376.000 |
| | 12 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: IPM BOAR | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 1.612.000 |
| | 13 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión de ASISTENCIA TECNICA AREA DEPARTAMENTO CENTRAL | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 600.000 |
| | 14 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión de ASISTENCIA TECNICA AREA INTERIOR DEL PAIS | UNIDAD | SEGUN NECESIDAD | 2.000.000 |

El Banco y Número de Cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 6382026008 del Banco Continental S.A. E.C.A.

LA CASA DEL MEDICO
SOCIEDAD ANONIMA

Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay



Lic. Sergio Rolando Forto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS E INICIO DEL SERVICIO:

PARA EL ITEMS 1 DEL LOTE 1 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO): La contratista deberá presentar el cronograma y protocolos del fabricante de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante.

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán en forma semestral, 2 (dos) Eventos por año. Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio.

En el caso de que el mantenimiento semestral (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente, a los 8 días a partir de la firma del contrato, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado en los primeros meses desde la firma del contrato (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato (de acuerdo al protocolo y cronograma correspondiente).

PARA LOS ITEMS 1 AL 14 DEL LOTE 2 (MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, luego de la aprobación de la verificación el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser previstos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 17:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica. Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada periodo semestral según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por la contratista, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio), el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 5 (cinco) días calendarios para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

En caso de que el equipo haya sido retirado de la dependencia afectada para realizar las reparaciones correspondientes, El Proveedor posee 24 hs. para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente a partir de la entrega y verificación de los repuestos pertinentes. La contratista deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego de la entrega de los repuestos y/o accesorios solicitados con la Orden de Compra correspondiente, su instalación en los equipos afectados y su correspondientes aprobación por el Administrador del Contrato, el mismo procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio) por cada Orden de Compra entregada, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Servicio, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será hasta de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Todos los repuestos y/o accesorios dañados, los cuales son reemplazados serán entregados al Dpto. de Ingeniería Clínica para su almacenamiento y correspondientes trámites administrativos.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 12 meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 12 meses de garantía técnica

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, el Contratada deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICO EN SALUD A TRAVES DE LA DIRECCION DE BIOMEDICA, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Poliza de caucion respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

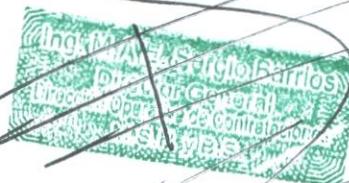
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay



Lic. Sergio Rolando Forto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2015.

Sr. Enrique Juan Clari Camps
CONTRATISTA

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y A.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|--------------------------|--|
| CGC 1.1(i) | El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA |
| CGC 7.1 | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com |
| CGC 9.5 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| CGC 11.1 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| CGC 13.1 | El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr = Precio Reajustado. P = Precio adjudicado. IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado |
| CGC 14.1; 14.2 y 14.3 | Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los Grupo 200, Objeto de Gasto: 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario N° 2929/2015. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.- LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final (que será emitida dentro de los 5 días de haber recepcionado el bien o servicio) debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes |

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



| | |
|-------------------|--|
| CGC 14.4 | Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes). |
| CGC 14.5 | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante. |
| CGC 15.1 | ANTICIPO: NO APLICA |
| CGC 16.1 | La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| CGC 17.1 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| CGC 17.5 | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| CGC 22.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA |
| CGC 23.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA |
| CGC 24.1 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA |
| CGC 25.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA |
| CGC 25.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA |
| CGC 26.1 | Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC. |
| CGC 27.3 | El periodo de validez de la Garantía será de mínimo (a efectos de repuestos): según especificaciones técnicas |
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. |
| CGC 33.1 (a) (vi) | Las causas y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03. |

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay


Ing. M. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.


Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.